



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3045 (Original 1767)**

Sancionada el 30/09/1954. Promulgada el 8/10/1954

Publicada en el Boletín Oficial N° 4777, del 14 de Octubre 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una máquina impresora con las siguientes características: Rotativa Marca Koenig – Bauer – A. D. 6228, dos cuerpos con motor 25 H. P. número 200.095 corriente continua 440 W 770 revoluciones y demás accesorios que se encuentren en el local calle Mitre 156 de esta ciudad, de propiedad de la firma Michel Torino Hermanos.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender en pública subasta la máquina mencionada en el artículo 1° entre las empresas periodísticas y gráficas existentes en el territorio de la Provincia y que se encuentran actualmente en funcionamiento.

Art. 3°.- Establecese un plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) a partir de la adjudicación del remate para que el o los adquirentes pongan en actividad dicha máquina. En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la venta quedará sin efecto y el bien pasará nuevamente a propiedad del Estado.

Art. 4°.- Autorízase, asimismo, al Poder Ejecutivo, a proceder en igual forma que lo estatuido en el artículo 2°, con las máquinas y demás elementos que fueron ya expropiados y que no son de utilidad para la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 5°.- El gasto que demandare el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Despacho, Octubre 8 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MENDEZ – Florentín Torres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---